REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor juez, la carpeta del presente proceso, constancia liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte ejecutada (numeral 09) y con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 10), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de once (11) archivos relacionados desde el 00 al 10. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 1 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 10**), las cuales fueron ordenadas dentro del presente proceso ejecutivo.

2.- COLOCAR en conocimiento del ejecutante, y por el término de tres (3) días la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte ejecutada (numeral 09). Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 184

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 2 DE**

DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de entrega de los títulos judiciales consignados por la ejecutada (numerales 36 al 38); con poderes y registros civiles de los sucesores de la señora ENOHELIA HEREDIA VARGAS, aportados por el apoderado de la parte ejecutante (numerales 25 y 35); con certificación de la existencia de títulos en favor de cada uno de los ejecutantes (numerales 39 y 40), y con oficio N° 1088 enviado al HTSSL para surtir el recurso concedido en audiencia fechada el 25 de octubre del presente año (numerales 41). Pasa con un total de cuarenta y dos (42) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 41. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 26 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo con la totalidad de los archivos mencionados los cuales reposan en la carpeta del estante digital, se hace procedente:

1.- TENER como sucesores de la señora ENOHELIA HEREDIA VARGAS (Q.E.P.D.), a los señores JOSE ABEL CONTRERAS HEREDIA, identificado con la C.C. N°88.258.588; EZEQUIEL CONTRERAS HEREDIA, identificado con la C.C. N°88.265.756; SUSANA CONTRERAS HEREDIA, identificado con la C.C. N°37.397.479; GEOVANNI CONTRERAS HEREDIA, identificado con la C.C. N°1.090.372.303; NATALIA CONTRERAS HEREDIA, identificada con la C.C. N°1.090.430.095; MOISES CONTRERAS HEREDIA, identificado con la C.C. N°1.093.780.127 y BRALLAN HARLEY CONTRERAS HEREDIA, identificado con la C.C. N°1.010.057.639, según lo contemplado en el artículo 68 del C. G. del P., y a lo evidenciado en los registros civiles de nacimiento aportados a la carpeta del

presente proceso por el apoderado Ricardo Alberto Bermúdez Bonilla **(numeral 35)**, **(numeral 25)**.

2.- ENTREGAR a RICARDO ALBERTO BERMUDEZ BONILLA, identificado con la C.C. N° 13.504.545 de Cúcuta, y con T.P. N° 228.410 del C. S de la J., apoderado de BRALLAN HARLEY CONTERAS HEREDIA, ejecutante dentro del presente proceso, y quien tiene la facultad de recibir según el poder aportado al proceso (numeral 25), los títulos judiciales **N°451010000913974 y 451010000913982**, los cuales, fueron consignados por la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en favor de su representado (numeral 40).

3.- ENTREGAR a RICARDO ALBERTO BERMUDEZ BONILLA, identificado con la C.C. N° 13.504.545 de Cúcuta, y con T.P. N° 228.410 del C. S de la J., apoderado de la señora ENOHELIA HEREDIA VARGAS (Q.E.P.D.) y de los señores JOSE ABEL CONTRERAS HEREDIA, EZEQUIEL CONTRERAS HEREDIA, SUSANA CONTRERAS HEREDIA, GEOVANNI CONTRERAS HEREDIA, NATALIA CONTRERAS HEREDIA, MOISES CONTRERAS HEREDIA y BRALLAN HARLEY CONTRERAS HEREDIA, como sucesores procesales, , los títulos judiciales **N°451010000903982** y **451010000913983**, los cuales, fueron consignados por la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en favor de su representada (numeral 40), y quien tiene la facultad de recibir, según el poder incial que le fue otrogado y los posteriores poderes aportados (numeral 25).

Por secretaría, realícese el trámite pertinente en la página web del Banco Agrario, y comuníquese la aprobación de los mismo, tan pronto se haya cumplido con lo pertinente y déjese constancia dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 184

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 2 DE**

DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de entrega del título judicial por la apoderada de la parte ejecutante (numeral 11), el cual se colocó en conocimiento mediante auto que antecede (numeral 10). Pasa con un total de doce (12) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 11. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 1 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo con la totalidad de los archivos mencionados los cuales reposan en la carpeta del estante digital, se hace procedente:

1.- ENTREGAR a ROS MARY NOSSA MANRIQUE, apoderada de la parte ejecutante, quien tiene la facultad de recibir según el poder aportado al proceso, el título judicial **N°451010000909602**, el cual, fue consignado por la ejecutada COLPENSIONES, por los conceptos de costas procesales (numerales 08 y 09).

2.- DAR por terminado el presente proceso por pago.

Cumplido lo anterior, déjese los respectivos soportes de entrega dentro del expediente, en el estante digital y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 184

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 2 DE**

DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el pago de costas realizado por la ejecutada (numeral 07); con solicitud de terminación de proceso (numeral 08) y con constancia de existencia de título judicial (numeral 09). Pasa con un total de diez (10) archivos relacionados desde el 00 al 09. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 1 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de la parte ejecutante y por el término de tres (3) días, la constancia de pago de las costas realizada por la ejecutada COLPENSIONES (numeral 07); la solicitud de terminación del proceso (numeral 08) y la certificación de la existencia del título judicial de la página web del Banco Agrario (numeral 09), para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 184

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de entrega del título judicial por la apoderada de la parte actora (numeral 32), el cual se colocó en conocimiento mediante auto que antecede (numeral 31). Pasa con un total de treinta y tres (33) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 32. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 1 de diciembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo con la totalidad de los archivos mencionados los cuales reposan en la carpeta del estante digital, se hace procedente:

1.- ENTREGAR a ANA KARINA CARRILLO ORTIZ, apoderada de la parte actora, quien tiene la facultad de recibir según el poder aportado al proceso, los títulos judiciales **N°451010000881744 y 451010000902422**, los cuales, fueron consignados por las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, por los conceptos de costas procesales (numerales 27 y 30).

Cumplido lo anterior, déjese los respectivos soportes de entrega dentro del expediente, en el estante digital y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 184

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 2 DE**

DICIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.